



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS



2023  
Francisco  
VILLA



## RELACIÓN DE 25 FORMATOS EN ARCHIVO DIGITAL (WORD ( \*.doc), EXCEL(\*.xml))

No.	ARCHIVO	TITULO DE FORMATO	No. DE HOJAS	N. DE FORMATO
A1	LISTADO DE LLENADO	LISTADO DE LLENADO	1	1
		LISTADO DE LLENADO DE FIANZAS	1	2
A2	PROPUESTA SOLICITUD DE PAGO	SOLICITUD DE PAGO (ESTIMACIÓN)	1	3
		SOLICITUD DE PAGO (MINISTRACIÓN)	1	4
A3	PROPUESTA FORMATO FACTURA	FORMATO DE FACTURA	1	5
A4	PROPUESTA DE ESTIMACIÓN	CARÁTULA DE ESTIMACIÓN	1	6
		CUERPO DE ESTIMACIÓN	1	7
		SITUACION CONTABLE DEL CONTRATO	1	8
		CARÁTULA DE LIQUIDACIÓN	1	9
A5	PROPUESTA DE MINISTRACIÓN	CARÁTULA DE MINISTRACIÓN	1	10
		CUERPO DE MINISTRACIÓN	1	11
		SITUACION CONTABLE DEL CONTRATO	1	12
		CARÁTULA DE LIQUIDACIÓN	1	13
A6	PROPUESTA FIANZA DE ANTICIPO FEDERAL	FIANZA DE ANTICIPO	1	14
A7	PROPUESTA FIANZA DE ANTICIPO LOCAL	FIANZA DE ANTICIPO	1	15
A8	PROPUESTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO FEDERAL	FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA	2	16
A9	PROPUESTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO LOCAL	FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA	2	17
A10	PROPUESTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS FEDERAL	FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA Y VICIOS OCULTOS	2	18
A11	PROPUESTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS LOCAL	FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA Y VICIOS OCULTOS	2	19
A12	PROPUESTA FIANZA DE VICIOS OCULTOS FEDERAL	FIANZA POR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	2	20
A13	PROPUESTA FIANZA DE VICIOS OCULTOS LOCAL	FIANZA POR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	2	21
A14	PROPUESTA FIANZA POR CONVENIO FEDERAL	FIANZA PARA CONVENIO DE OBRA	1	22
A15	PROPUESTA FIANZA POR CONVENIO LOCAL	FIANZA PARA CONVENIO DE OBRA	1	23
A16	PROPUESTA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FEDERAL	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1	24
A17	PROPUESTA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCAL	F-4 SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL	1	25

TOTAL DE PÁGINAS

31

25



## LISTADO DE LLENADO

### NÚMERO O LETRA

### DESCRIPCIÓN

- (A) Nombre de la Subsecretaría que corresponda.  
 (B) Nombre de la Dirección General contratante.  
 (C) Nombre de la Dirección de Área.
- 1 Razón social de la persona física o moral contratada.
  - 2 R.F.C. de la empresa contratada.
  - 3 Número de Acreedor dado de alta en el Sistema SAP GRP.
  - 4 Número consecutivo de la estimación/ministración a presentar.
  - 5 Fecha de presentación de la estimación/ministración. DD/MM/AAAA.
  - 6 Nombre de la obra/Servicio.
  - 7 Número del contrato.
  - 8 Fecha del contrato. DD/MM/AAAA.
  - 9 Importe del contrato sin IVA con números.
  - 10 Número de convenio. Nota: En caso de existir más de un convenio, se podrán incluir los convenios anteriores, pero cuidando siempre que aparezca el convenio más reciente.
  - 11 Fecha del convenio.
  - 12 Importe del convenio sin IVA con números.
  - 13 Importe total del contrato sin IVA con números, incluyendo modificaciones por convenios.
  - 14 Nombre del Proyecto u Objeto del Contrato.
  - 15 Fecha de inicio del contrato en formato DD/MM/AAAA.
  - 16 Fecha de término del contrato en formato DD/MM/AAAA.
  - 17 Fecha de inicio de ejecución de los trabajos a pagar en la estimación/ministración en cuestión en formato DD/MM/AAAA.
  - 18 Fecha de término de ejecución de los trabajos a pagar en la estimación/ministración en cuestión en formato DD/MM/AAAA.
  - 19 Clave (s) de suficiencia presupuestal (es) de autorización de los recursos. (Ver Nota 4 de la Guía de llenado).
  - 20 Número de parcialidad de anticipo pagado en esta estimación.
  - 21 Importe total del anticipo sin IVA con números (en caso de que aplique).
  - 22 Importe total del anticipo con IVA con números (en caso de que aplique).
  - 23 Fecha de llenado de la Solicitud de Pago (DD/MM/AAAA).
  - 24 Nombre del representante de la contratista (Superintendente).
  - 25 Cargo del representante de la contratista (Super intendente).
  - 26 Razón social de la persona física o moral contratada como Supervisor Externo; Sólo en caso que aplique.
  - 27 Nombre de la persona física que firma por parte de la Supervisión Externa; Sólo en caso de que aplique.
  - 28 Nombre del funcionario designado para Vo. Bo.
  - 29 Cargo del funcionario designado para Vo. Bo.
  - 30 Nombre del funcionario responsable de la autorización de los trabajos (Residente).
  - 31 Cargo del funcionario responsable de la autorización de los trabajos (Residente).
  - 32 Número consecutivo definido y asignado por cada una de las dependencias (Ejemplo: DGOIV-DCOIV-001).
  - 33 Clave interbancaria dada de alta para el número de Acreedor en el Sistema SAP GRP.
  - 34 Nombre del banco de la misma CLABE interbancaria.
  - 35 Número de estimación/tipo de estimación (ejemplo: 01/Ordinaria).
  - 36 Número de la factura presentada para cobro.
  - 37 Nombre del funcionario responsable de autorizar la solicitud de pago.
  - 38 Cargo del funcionario responsable de autorizar la solicitud de pago.
  - 39 Conforme al Catálogo de tipo de recurso definido por la Dirección de Administración y Finanzas.
  - 40 En caso de obra corresponde el capítulo de gasto "6000".
  - 41 Referencia específica a alguno de los temas particulares del objeto de Contrato. En caso de que no aplique, capturar NA.
  - 42 Dirección de la persona física o moral contratada.
  - 43 "Ministración" o "Estimación" o "Liquidación" (según sea el caso).
  - 44 Especificar si es Obra o Servicio.
  - 45 Importe de Obra Ejecutada para cobro (SIN IVA).
  - 46 Partida: Conjunto genérico de conceptos de trabajo en que se divide una obra.
  - 47 Concepto de Trabajo: Conjunto de operaciones, materiales, personal y equipo, que de acuerdo a las normas y especificaciones respectivas, integran cada una de las partes en que se dividen los estudios y proyectos, la ejecución y equipamiento de las obras, puesta en servicio, su conservación y/o mantenimiento y la supervisión de estos trabajos con fines de medición y pago.
  - 48 Representación gráfica del punto de referencia en lo relativo a su localización.
  - 49 Fecha de elaboración del Informe de Avance / Minuta de Trabajo.
  - 50 Período de Ejecución de los Trabajos (Días de Duración).
  - 51 Lugar de reunión.
  - 52 Hora de reunión.
  - 53 Objeto de la reunión.
  - 54 Lista de asistentes a la reunión (Nombre, Empresa o dependencia, Cargo, Teléfono y Correo Electrónico y Firma).
  - 55 Asuntos por tratar.
  - 56 Número de página del documento.
  - 57 Número total de páginas del documento.
  - 58 Tipo de estimación (ordinaria, extraordinaria, ajustes de costos o gastos no recuperables); de conformidad a la disposición jurídica aplicable al contrato.
  - 59 Método de pago Pago en Parcialidades o Diferido (PPD).
  - 60 IVA.
  - 61 Total con IVA.
  - 62 Amortización con IVA.
  - 63 Total de Retenciones.
  - 64 Total de deducciones.
  - 65 Total de devolución.
  - 66 Adendas (Sanción).
  - 67 Total (Neto/Liquidado).
  - 68 Nombre y firma del apoderado legal.
  - 69 Importe total con letra.
  - 70 Desglosar las Retenciones o deducciones que aplican, según el caso.





## LISTA DE LLENADO DE FIANZAS

NÚMERO/ LETRA	DESCRIPCIÓN
1	Número consecutivo de fianza otorgado por la compañía afianzadora.
2	Razón social de la compañía afianzadora.
3	Fecha de expedición de la fianza.
4	Monto de la Fianza.
5	Razón social de la empresa.
6	RFC de la empresa.
7	Domicilio de la empresa.
8	Número del contrato.
9	Fecha del contrato.
10	Importe del contrato con número sin IVA.
11	Importe del contrato con letra sin IVA.
12	Objeto del contrato.
13	Nombre del titular del área responsable.
14	Cargo del titular del área responsable.
15	Nombre del representante de la empresa.
16	Cargo del representante de la empresa.
17	Tipo de trabajo que se contraten (servicios, unidades de obra, etc.).
18	Nombre de la Dirección General competente.
19	Nombre de la Dirección competente.
20	Número de concurso.
21	Fecha de fallo de concurso.
22	Domicilio oficial del predio donde se llevarán a cabo las actividades.
23	Según la redacción del convenio, en orden (título, plazo, monto, número de convenio).
24	Fecha de firma de convenio.
25	Plazo del contrato en el siguiente formato: <i>día</i> de <i>mes</i> de 202_ al <i>día</i> del <i>mes</i> de 202_.
26	Plazo del convenio en el siguiente formato: <i>día</i> de <i>mes</i> de 202_ al <i>día</i> del <i>mes</i> de 202_.
27	Dirección de la Dependencia conforme a "Figura 1" de la Guía de llenado.

# SOLICITUD DE PAGO

(ESTIMACIÓN)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y REGISTRO



Solicitud Número: \_\_\_\_\_ (32)

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_ (B) Fecha: \_\_\_\_\_ (23)

Beneficiario: \_\_\_\_\_ (1) Clabe Interbancaria: \_\_\_\_\_ (33)

Número de Acreedor: \_\_\_\_\_ (3) R.F.C.: \_\_\_\_\_ (2) Banco: \_\_\_\_\_ (34)

No. de contrato: \_\_\_\_\_ (7) Estimación: \_\_\_\_\_ (4), (58) Factura: \_\_\_\_\_ (36)

Capítulo de gasto: \_\_\_\_\_ (40) Nombre del Proyecto u Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_ (14)

AREA FUN.	FONDO	POS. PRESUP.	ELEMENTO P.E.P.	OBRA EJECUTADA	I.V.A.	TOTAL
				0.00	0.00	0.00

(45)	<b>TOTAL BRUTO</b>	0.00
(60)	I.V.A.	0.00
(64)	<b>DEDUCCIONES</b>	0.00
(62)	AMORTIZACIÓN	0.00
(65)	DEVOLUCIÓN	0.00
(67)	<b>TOTAL NETO</b>	0.00

**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**

AMORTIZACIÓN -

I.V.A. DE LA AMORTIZACIÓN -

**TOTAL DE AMORTIZACIÓN:** -

**DEDUCCIONES**

0.5% Servicio de Vigilancia Inspección y Control SVIC -

1.5% Supervisión y Revisión a Contratos de Obra Pública SRCOP -

2.0% Servicio de Inspección Control y Vigilancia SICV -

Sanción por Atraso Entrega Extemporánea de Estimación. -

Retención por Atraso Parcial en Programa de Ejecución de Obra RET ATR P E J O. -

Sanción -

0.2% Instituto de Capacitación a la Industria de la Construcción ICIC -

0.2% Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico IMDT -

Otros convenios (especificar) \_\_\_\_\_

**TOTAL DEDUCCIONES:** -

**DEVOLUCIONES**

Devolución por Atraso Parcial en Programa de Ejecución de Obra DEV X ATRASO DE OBRA -

**TOTAL DEVOLUCIONES:** -

TIPO DE RECURSO: \_\_\_\_\_ (39)

CUANTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_ (44)

TEMPORALIDAD: \_\_\_\_\_ (17) (18)

**SOLICITA  
RESIDENTE DE OBRA**

(30)

(31)

**AUTORIZA**

(37)

(38)

EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Fecha:

No. de oficio o memorandum:

REVISÓ

REVISÓ

Subdirección de Contabilidad y Registro

Subdirección de Presupuesto

# SOLICITUD DE PAGO

(MINISTRACIÓN)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y REGISTRO



Solicitud Número: \_\_\_\_\_ (32)

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_ (B) Fecha: \_\_\_\_\_ (23)

Beneficiario: \_\_\_\_\_ (1) Clabe Interbancaria: \_\_\_\_\_ (33)

Número de Acreedor: \_\_\_\_\_ (3) R.F.C.: \_\_\_\_\_ (2) Banco: \_\_\_\_\_ (34)

No. de contrato: \_\_\_\_\_ (7) Ministración: \_\_\_\_\_ (4), (58) Factura: \_\_\_\_\_ (36)

Capítulo de gasto: \_\_\_\_\_ (40) Nombre del Proyecto u Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_ (14)

AREA FUN.	FONDO	POS. PRESUP.	ELEMENTO P.E.P.	OBRA EJECUTADA	I.V.A.	TOTAL
				0.00	0.00	0.00

(45)	TOTAL BRUTO	0.00
(60)	I.V.A.	0.00
(64)	DEDUCCIONES	0.00
(62)	AMORTIZACIÓN	0.00
(65)	DEVOLUCIÓN	0.00
(67)	TOTAL NETO	0.00

**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**

AMORTIZACIÓN -

I.V.A. DE LA AMORTIZACIÓN -

**TOTAL DE AMORTIZACIÓN:** -

**DEDUCCIONES**

0.5% Servicio de Vigilancia Inspección y Control SVIC -

1.5% Supervisión y Revisión a Contratos de Obra Pública SRCOP -

2.0% Servicio de Inspección Control y Vigilancia SICV -

Sanción por Atraso Entrega Extemporánea de Retención por Atraso Parcial en Programa de Ejecución de Obra RET ATR P E J O. -

Sanción -

0.2% Instituto de Capacitación a la Industria de la Construcción ICIC -

0.2% Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico IMDT -

Otros convenios (especificar) \_\_\_\_\_ -

**TOTAL DEDUCCIONES:** -

**DEVOLUCIONES**

Devolución por Atraso Parcial en Programa de Ejecución de Obra DEV X ATRASO DE OBRA -

**TOTAL DEVOLUCIONES:** -

**TIPO DE RECURSO:** \_\_\_\_\_ (39)

**CUANTIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_ (44)

**TEMPORALIDAD:** \_\_\_\_\_ (17) (18)

**SOLICITA RESIDENTE DE OBRA**

(30)

(31)

**AUTORIZA**

(37)

(38)

EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Fecha:

No. de oficio o memorándum:

REVISÓ

REVISÓ

Subdirección de Contabilidad y Registro

Subdirección de Presupuesto





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# CARÁTULA DE ESTIMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA (A)  
DIRECCIÓN GENERAL DE (B)  
DIRECCIÓN DE ÁREA (C)



CONTRATISTA (1)	R.F.C. (2)	# ACREEDOR (3)	ESTIMACIÓN No. (4) TIPO (58)	FECHA (5)
-----------------	------------	----------------	---------------------------------	-----------

OBJETO DEL CONTRATO (6)

CONTRATO	
NÚMERO (7)	FECHA (8)
IMPORTE CONTRATO S/IVA (9)	
CONVENIOS (10)	FECHA (11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(11)
IMPORTE TOTAL SIN IVA (13)	(13)

PERIODO DE CONTRATO DEL: (15) AL: (16)	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL: (17) AL: (18)
---	--

CLAVE PRESUPUESTAL (19)

CONTRATO

REVALIDACIÓN

CONVENIO

ANTICIPO	
NÚMERO (20)	
IMPORTE TOTAL SIN IVA (21)	
IMPORTE TOTAL CON IVA (22)	

DEDUCCIONES / RETENCIONES / PENALIZACIONES	
1.5% S.R.C.O.P.-CDMX	0.00
0.50% S.V.I.C.-CDMX	0.00
OTRAS DEDUCCIONES QUE APLIQUEN	
RETENCIÓN POR ATRASO DE OBRA	0.00
<b>Total de Deducciones</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN	
Importe de Obra Ejecutada	0.00
Más 16% I.V.A	
Obra Ejecutada Con I.V.A.	
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
Menos Total de Deducciones	0.00
Menos Total de Amortizaciones	0.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>0.00</b>

EJECUTA Y ELABORA

CONTRATISTA ( 1)

FIRMA SUPERINTENDENTE

(24)

(25)

Vo. Bo. POR PARTE DE LA DEPENDENCIA

FIRMA

(28)

(29)

REVISY Y AUTORIZA

EMPRESA DE SUPERVISIÓN (26)

FIRMA

(27)

REVISY Y AUTORIZA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA

FIRMA RESIDENTE

(30), (31)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# CUERPO DE ESTIMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA (A)  
DIRECCIÓN GENERAL DE (B)  
DIRECCIÓN DE ÁREA (C)



OBJETO DEL CONTRATO  (6)	# DE CONTRATO  (7)	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL: (17) AL: (18)	ESTIMACIÓN No. (4) Tipo. (58) Fecha (5)	PÁGINA (56) de (57)
--------------------------------	--------------------------	---	--	---------------------------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>SUMA DE ESTA HOJA</b>						
<b>SUMA TOTAL</b>						

**EJECUTÓ Y ELABORÓ  
CONTRATISTA (1)**

FIRMA SUPERINTENDENTE

\_\_\_\_\_

(24)  
(25)

**REVISÓ Y AUTORIZÓ  
POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA**

FIRMA

\_\_\_\_\_

(26)  
(27)

**REVISÓ Y AUTORIZÓ  
POR PARTE DE LA DEPENDENCIA**

FIRMA RESIDENTE

\_\_\_\_\_

(30)  
(31)





# CARÁTULA DE LIQUIDACIÓN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA (A)  
DIRECCIÓN GENERAL DE (B)  
DIRECCIÓN DE ÁREA (C)

CONTRATISTA (1)	R.F.C. (2)	# ACREEDOR (3)	ESTIMACIÓN No. (4) Tipo (58)	FECHA (5)
-----------------	------------	----------------	---------------------------------	-----------

OBJETO DEL CONTRATO (6)	CONTRATO	
	NÚMERO (7)	FECHA (8)
	IMPORTE CONTRATO S/IVA (9)	
	CONVENIOS (10)	FECHA (11)
	IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(12)
	IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(11)
	IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(12)
	IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(11)
	IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(12)
	IMPORTE TOTAL SIN IVA (10)	(13)

PERIODO DE CONTRATO DEL: (15) AL: (16)	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL: (17) AL: (18)
---	--

CLAVE PRESUPUESTAL (19)	CONTRATO <input type="checkbox"/>	ANTICIPO	
INVITACIÓN RESTRINGIDA <input type="checkbox"/>	REVALIDACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO (20)	
LICITACIÓN PÚBLICA <input type="checkbox"/>	CONVENIO <input type="checkbox"/>	IMPORTE TOTAL SIN IVA (21)	
ADJUDICACIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/>		IMPORTE TOTAL CON IVA (22)	

DEDUCCIONES / RETENCIONES / PENALIZACIONES		RESUMEN	
1.5% S.R.C.O.P.-CDMX	0.00	Importe de Obra Ejecutada	0.00
0.50% S.V.I.C.-CDMX	0.00	Más 16% I.V.A	
OTRAS DEDUCCIONES QUE APLIQUEN		Obra Ejecutada Con I.V.A.	
RETENCIÓN POR ATRASO DE OBRA	0.00	Subtotal	0.00
		Menos Total de Deduciones	0.00
		Menos Total de Amortizaciones	0.00
Total de Deduciones	0.00	Total a Pagar	0.00

EJECUTA Y ELABORA CONTRATISTA ( 1)	Vo. Bo. POR PARTE DE LA DEPENDENCIA
FIRMA (24)	FIRMA (28)
(25)	(29)

REVISY Y AUTORIZA EMPRESA DE SUPERVISIÓN (26)	REVISY Y AUTORIZA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA
FIRMA (27)	FIRMA RESIDENTE (30), (31)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



2023  
Francisco  
VILLA

# CARÁTULA DE MINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA (A)  
DIRECCIÓN GENERAL DE (B)  
DIRECCIÓN DE ÁREA (C)



CONTRATISTA (1)	R.F.C. (2)	# ACREEDOR (3)	MINISTRACIÓN No. (4) Tipo (58)	FECHA (5)
--------------------	---------------	-------------------	--------------------------------------	--------------

OBJETO DEL CONTRATO (6)

CONTRATO	
NÚMERO (7)	FECHA (8)
IMPORTE CONTRATO S/IVA (9)	
CONVENIOS	
(10)	FECHA (11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (12)	(12)
IMPORTE TOTAL SIN IVA (13)	(13)

PERIODO DE CONTRATO DEL: (15) AL: (16)	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL: (17) AL: (18)
--	---

CLAVE PRESUPUESTAL (19)

CONTRATO

ANTICIPO	
NÚMERO (20)	
IMPORTE TOTAL SIN IVA (21)	(21)
IMPORTE TOTAL CON IVA (22)	(22)

INVITACIÓN RESTRINGIDA

LICITACIÓN PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

REVALIDACIÓN

CONVENIO

DEDUCCIONES / RETENCIONES / PENALIZACIONES	
1.5% S.R.C.O.P.-CDMX	0.00
0.50% S.V.I.C.-CDMX	0.00
OTRAS DEDUCCIONES QUE APLIQUEN	
<b>RETENCIÓN POR ATRASO DE OBRA</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Deduciones</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN	
Importe de Obra Ejecutada	0.00
Más 16% I.V.A	
Obra Ejecutada Con I.V.A.	
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
Menos Total de Deduciones	0.00
Menos Total de Amortizaciones Con IVA	0.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>0.00</b>

EJECUTA Y ELABORA

CONTRATISTA ( 1)

FIRMA SUPERINTENDENTE

(24)

(25)

Vo. Bo. POR PARTE DE LA DEPENDENCIA

FIRMA

(28)

(29)

REVISY Y AUTORIZA

EMPRESA DE SUPERVISIÓN (26)

FIRMA

(27)

REVISY Y AUTORIZA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA

FIRMA RESIDENTE

(30), (31)

# CUERPO DE MINISTRACIÓN



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA (A)  
DIRECCIÓN GENERAL DE (B)  
DIRECCIÓN DE ÁREA (C)**



<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>  (6)	<b># DE CONTRATO</b>  (7)	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>  DEL: (17) AL: (18)	<b>MINISTRACIÓN</b>  No. (4) Fecha (5) Tipo (58)	<b>PAGINA</b>  (56) de (57)
---------------------------------------	---------------------------------	--	--	--------------------------------------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPORTE DE PARTIDA	%	IMPORTE
<b>SUMA DE ESTA HOJA</b>					
<b>SUMA TOTAL</b>					

**EJECUTÓ Y ELABORÓ  
CONTRATISTA (1)**

FIRMA SUPERINTENDENTE

\_\_\_\_\_

(24)  
(25)

**REVISÓ Y AUTORIZÓ  
POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA**

FIRMA

\_\_\_\_\_

(26)  
(27)

**REVISÓ Y AUTORIZÓ  
POR PARTE DE LA DEPENDENCIA**

FIRMA RESIDENTE

\_\_\_\_\_

(30)  
(31)



# SITUACION CONTABLE DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA (A)  
DIRECCIÓN GENERAL DE (B)  
DIRECCIÓN DE ÁREA (C)

CONTRATISTA (1)	R.F.C. (2)	# ACREEDOR (3)	MINISTRACIÓN No. (4) Tipo. (58)	FECHA (5)
-----------------	------------	----------------	---------------------------------	-----------

OBRA (6)

CONTRATO	
NÚMERO (7)	FECHA (8)
IMPORTE CONTRATO S/IVA (9)	
CONVENIOS	
(10)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(12)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(12)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(11)
IMPORTE CONVENIO S/IVA (10)	(12)
IMPORTE TOTAL SIN IVA (13)	

PERIODO DE CONTRATO DEL: (15) AL: (16)	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL: (17) AL: (18)
--	---

CLAVE PRESUPUESTAL (19)

CONTRATO NUEVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA   
LICITACIÓN PÚBLICA   
ADJUDICACIÓN DIRECTA

REVALIDACION   
CONVENIO

ANTICIPO	
NÚMERO (20)	
IMPORTE SIN IVA	(21)
IMPORTE CON IVA	(22)

IMPORTE DE OBRA EJECUTADA MINISTRACIONES ANTERIORES  
IMPORTE DE OBRA EJECUTADA ESTA MINISTRACIÓN  
IMPORTE TOTAL DE OBRA EJECUTADA

ANTICIPO AMORTIZADO MINISTRACIONES ANTERIORES SIN I.V.A.  
ANTICIPO AMORTIZADO ESTA MINISTRACIÓN SIN I.V.A.  
IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO AMORTIZADO SIN I.V.A.

IMPORTE FALTANTE POR EJERCER  
IMPORTE FALTANTE POR AMORTIZAR SIN IVA

DEDUCCIONES MINISTRACIONES ANTERIORES

1.5% S.R.C.O.P.-CDMX	0.00
0.50% S.V.I.C.-CDMX	0.00
OTRAS DEDUCCIONES QUE APLIQUEN	

RETENCIÓN POR ATRASO DE OBRA

DEDUCCIONES ESTA MINISTRACIÓN

1.5% S.R.C.O.P.-CDMX	0.00
0.50% S.V.I.C.-CDMX	0.00
OTRAS DEDUCCIONES QUE APLIQUEN	

EJECUTÓ Y ELABORÓ  
CONTRATISTA (1)

FIRMA SUPERINTENDENTE  
\_\_\_\_\_  
(24)  
(25)

REVISÓ Y AUTORIZÓ  
POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA

FIRMA  
\_\_\_\_\_  
(26)  
(27)

REVISÓ Y AUTORIZÓ  
POR PARTE DE LA DEPENDENCIA

FIRMA RESIDENTE  
\_\_\_\_\_  
(30)  
(31)





### FIANZA DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción I y 50 de la LOPSRM, para garantizar el anticipo, “El Contratista” deberá presentar fianza a favor de la “Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México”, en moneda nacional respecto de:

1. La fianza de anticipo, deberá presentarse en \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_, en la “\_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_”, previo a la firma del contrato y será por el 100 % (Cien por ciento) del monto total autorizado del anticipo con IVA incluido.

### MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO

<b>D</b>	FIANZA NÚMERO _____ (1) _____
<b>A</b>	POR: _____ (2) _____
<b>T</b>	ANTE: <b>LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
<b>O</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ (3) _____
<b>S</b>	MONTO DE LA FIANZA: \$ _____ (4) _____

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA, RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL FALLO DEL CONCURSO N° \_\_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_, Y POR NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_, EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_, UBICADOS EN: \_\_\_\_\_ (22) \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_) (NO INCLUYE I.V.A.), EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, MISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA DEL EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_ EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. **(FIN DE TEXTO)**



## FIANZA DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II y 36 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, para garantizar el anticipo, “El Contratista” deberá presentar fianza a favor de la “Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México”, en moneda nacional respecto de:

1. La fianza de anticipo, deberá presentarse en \_\_\_\_\_ (27), en la “\_\_\_\_\_ (19)”, previo a la firma del contrato y será por el 100 % (Cien por ciento) del monto total autorizado del anticipo con IVA incluido.

### SE ANEXA MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO.

<b>D A T O S</b>	FIANZA NÚMERO _____ (1)
	POR: _____ (2)
	ANTE: <b>LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ (3)
	MONTO DE LA FIANZA: \$ _____ (4)

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (5), CON R.F.C. \_\_\_\_\_ (6), CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) \_\_\_\_\_ (7), LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA, RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ (8) DERIVADO DEL FALLO DEL CONCURSO N° \_\_\_\_\_ (20) DE FECHA \_\_\_\_\_ (21), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ (13), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (14), Y POR NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ (5), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (15), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (16). EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_ (12), UBICADOS EN: \_\_\_\_\_ (22) CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (10), ( \_\_\_\_\_ (11)) (NO INCLUYE I.V.A.), EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, MISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA DEL EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE \_\_\_\_\_ (19) EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. (FIN DE TEXTO)



## FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la LOPSRM, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **“El Contratista”** deberá presentar fianza a favor de la **“Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno la Ciudad de México”**, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, la cual deberá presentarse en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**(27)**\_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_**(19)**\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_**(18)**\_\_\_\_\_,  
previo a la firma del contrato y será por el **10 % (Diez por ciento)** del monto total autorizado del contrato SIN IVA incluido, misma que tendrá vigencia desde el inicio y hasta la firma del acta entrega-recepción formal de la obra.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, su Reglamento y las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, señalado en el rubro.
- c) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- g) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- h) Que la fianza garantiza la ejecución total de los \_\_\_\_\_**(17)**\_\_\_\_\_ materia del contrato citado, aun cuando parte de ellas se subcontraten, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el mismo.
- i) Que derivado de que las obligaciones a cargo del contratista tienen el carácter de indivisibles, en caso de presentarse un incumplimiento en una de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas en la misma.



### MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

<b>D</b>	FIANZA NÚMERO _____ (1) _____
<b>A</b>	POR: _____ (2) _____
<b>T</b>	ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>O</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ (3) _____
<b>S</b>	MONTO DE LA FIANZA: \$ _____ (4) _____

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_, CON IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ N° Y LETRA ( \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_) SIN I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA: \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_ QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_ MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_;
- D) QUE EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_;
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO LA CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y LA CONTRATANTE EXPIDA A SU FAVOR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES, EN EL CASO DE QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE POR LA DE VICIOS OCULTOS (**FIN DE TEXTO**)



## FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción III y 36 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, “El Contratista” deberá presentar fianza a favor de la “**Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno la Ciudad de México**”, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, la cual deberá presentarse en \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_, previo a la firma del contrato y será por el **10 % (Diez por ciento)** del monto total autorizado del contrato SIN IVA incluido, misma que tendrá vigencia desde el inicio y hasta la firma del acta entrega-recepción formal de la obra.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, su Reglamento y las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, señalado en el rubro.
- c) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- g) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- h) Que la fianza garantiza la ejecución total de los \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_ materia del contrato citado, aun cuando parte de ellas se subcontraten, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el mismo.
- i) Que derivado de que las obligaciones a cargo del contratista tienen el carácter de indivisibles, en caso de presentarse un incumplimiento en una de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas en la misma.



### SE ANEXA MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

<b>D</b>	FIANZA NÚMERO (1)
<b>A</b>	POR: (2)
<b>T</b>	ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>O</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: (3)
<b>S</b>	MONTO DE LA FIANZA: \$ (4)

PARA GARANTIZAR POR (5), CON R.F.C. (6), CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) (7), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO N° (8), DE FECHA (9), CON IMPORTE DE \$ (10) N° Y LETRA (11) SIN I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS DE (12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR (13), EN SU CARÁCTER DE (14), Y POR LA OTRA: (5), REPRESENTADA POR (15), EN SU CARÁCTER DE (16).

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS (17) QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS (17) MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA (18);
- D) QUE EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA (17), DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA (18);
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO LA CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y LA CONTRATANTE EXPIDA A SU FAVOR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES, EN EL CASO DE QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE POR LA DE VICIOS OCULTOS (FIN DE TEXTO)



## FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA Y VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de la LOPSRM, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, “**El Contratista**” deberá presentar fianza a favor de la “**Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno la Ciudad de México**”, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, la cual deberá presentarse en \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_, previo a la firma del contrato y será por el **10 % (Diez por ciento)** del monto total autorizado del contrato SIN IVA incluido, misma que tendrá vigencia desde el inicio y hasta la firma del acta entrega-recepción formal de la obra.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, su Reglamento y las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, señalado en el rubro.
- c) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- g) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- h) Que la fianza garantiza la ejecución total de los \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_ materia del contrato citado, aun cuando parte de ellas se subcontraten, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el mismo.
- i) Que derivado de que las obligaciones a cargo del contratista tienen el carácter de indivisibles, en caso de presentarse un incumplimiento en una de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas en la misma.



### MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

<b>D</b>	FIANZA NÚMERO _____ (1)
<b>A</b>	POR: _____ (2)
<b>T</b>	ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>O</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ (3)
<b>S</b>	MONTO DE LA FIANZA: \$ _____ (4)

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (5), CON R.F.C. \_\_\_\_\_ (6), CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) \_\_\_\_\_ (7), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ (8), DE FECHA \_\_\_\_\_ (9), CON IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (10) N° Y LETRA ( \_\_\_\_\_ (11) SIN I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_ (12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ (13), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (14), Y POR LA OTRA: \_\_\_\_\_ (5), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (15), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (16).

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS \_\_\_\_\_ (17) QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS \_\_\_\_\_ (17) MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA \_\_\_\_\_ (18);
- D) QUE EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA \_\_\_\_\_ (17), DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA \_\_\_\_\_ (18);
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO LA CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y LA CONTRATANTE EXPIDA A SU FAVOR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES, EN EL CASO DE QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE POR LA DE VICIOS OCULTOS;
- G) QUE LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, MALA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE “EL FIADO” DERIVADAS DEL CONTRATO.  
LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL FIADO” CORRIJA LOS DEFECTOS Y/O SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. (FIN DE TEXTO)



## FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA Y VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, “**El Contratista**” deberá presentar fianza a favor de la “**Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno la Ciudad de México**”, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, la cual deberá presentarse en \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_, previo a la firma del contrato y será por el **10 % (Diez por ciento)** del monto total autorizado del contrato SIN IVA incluido, misma que tendrá vigencia desde el inicio y hasta la firma del acta entrega-recepción formal de la obra.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, su Reglamento y las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, señalado en el rubro.
- c) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- g) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- h) Que la fianza garantiza la ejecución total de los \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_ materia del contrato citado, aun cuando parte de ellas se subcontraten, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el mismo.
- i) Que derivado de que las obligaciones a cargo del contratista tienen el carácter de indivisibles, en caso de presentarse un incumplimiento en una de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas en la misma.



### SE ANEXA MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA Y VICIOS OCULTOS

D	FIANZA NÚMERO _____(1)_____
A	POR: _____(2)_____
T	ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
O	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____(3)_____
S	MONTO DE LA FIANZA: \$ _____(4)_____

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, CON IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ N° Y LETRA ( \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ ) SIN I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA: \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_;
- D) QUE EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_;
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO LA CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y LA CONTRATANTE EXPIDA A SU FAVOR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES, EN EL CASO DE QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE POR LA DE VICIOS OCULTOS;
- G) QUE LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, MALA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE “EL FIADO” DERIVADAS DEL CONTRATO. LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL FIADO” CORRIJA LOS DEFECTOS Y/O SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. **(FIN DE TEXTO)**



## FIANZA POR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 66 de la LOPSRM, “**El Contratista**” deberá entregar previo al acto de entrega-recepción, fianza a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, para garantizar vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos;

La “      (18)      ” notificará a “**El Contratista**” sobre esta entrega antes de la integración de la última estimación de       (17)      , en todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de doce meses a partir de la fecha en la que la “      (18)      ” de por recibidos oficialmente los       (17)      .

El importe del monto total ejercido comprenderá:

- El importe originalmente contratado.
- El importe por convenios modificatorios.
- El importe por ajustes de costos.
- El importe con I.V.A. de la suma de las operaciones anteriores.

Este monto será cuantificado por la supervisión y verificado por la “      (18)      ”, bajo la responsabilidad de ambos y será la base para determinar el importe de la garantía, misma que recibirá la Unidad Administrativa de conformidad.

Se podrá dar continuación a la garantía de cumplimiento de contrato, como de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, si así se estipuló en el contrato de fianza.

En caso de no entregar esta fianza en las condiciones establecidas y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, a los       (17)       terminados, se tendrán por NO entregados y se penalizará la prolongación de la entrega, en la misma forma en que se estableció en el contrato para los retrasos en la terminación de los mismos.

La vigencia de la póliza que abarcará desde el periodo de ejecución será de un año, contado a partir de la fecha en que oficialmente se dé la recepción de los       (17)      , lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos “**EL CONTRATISTA**” constituirá garantía por el equivalente al diez por ciento del monto total de       (17)       más I.V.A. a favor del (Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México), expedida por una institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En todos los casos el procedimiento de ejecución de las fianzas, estará sujeto a lo establecido en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Las pólizas de fianza deberán ser expedidas por institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza se hará efectiva cuando “**El Contratista**”, incumpla cualesquiera de las obligaciones que se establecen en el contrato así mismo se aplicara lo establecido en el Título Segundo y Quinto, Capítulo Tercero, Sección Segunda del **REGlamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

La “      (18)      ” podrá verificar la autenticidad de las pólizas de fianza, en la página de la Afianzadora que expida la póliza o bien en la página [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx) de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, AC., la cual cuenta con una liga que permite validar las pólizas de las Afianzadoras a ella asociadas.

En caso de que la fianza presuntamente sea apócrifa, se solicitara formalmente respuesta a la afianzadora para los efectos legales correspondientes.



## MODELO DE FIANZA POR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

<b>D</b>	FIANZA NÚMERO (1)
<b>A</b>	POR: (2)
<b>T</b>	ANTE: <b>LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>
<b>O</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: (3)
<b>S</b>	MONTO DE LA FIANZA: \$ (4)

PARA GARANTIZAR POR (5), CON R.F.C. (6), CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) (7), LA RESPONSIVA POR MALA EJECUCIÓN, CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° (8), DE FECHA (9), CON IMPORTE DE \$ (10) N° Y LETRA (11) SIN I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE (12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ING. (13), EN SU CARÁCTER DE (14), Y POR LA OTRA: (5), REPRESENTADA POR (15), EN SU CARÁCTER DE (16).

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE (17) Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN, PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCIÓN, CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE LA CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS (17) QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCIÓN TOTAL DE LOS (17) EN MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA (18).
- D) QUE, DE NO EMITIR ALGUNA INCONFORMIDAD DOCUMENTADA, POR PARTE DE LA CONTRATANTE, AL CONCLUIR EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA (18), TODA VEZ QUE LA CONTRATANTE EXPIDA A SU FAVOR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES.
- E) QUE SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; (**FIN DE TEXTO**).



## FIANZA POR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 35 Fracción III, 36 y 58 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, “**EL Contratista**” deberá entregar previo al acto de entrega-recepción, fianza a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, para garantizar vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos;

La “      (18)      ” notificará a “**El Contratista**” sobre esta entrega antes de la integración de la última estimación de       (17)      , en todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de doce meses a partir de la fecha en la que la “      (18)      ” de por recibidos oficialmente los       (17)      .

El importe del monto total ejercido comprenderá:

- a) El importe originalmente contratado.
- b) El importe por convenios modificatorios.
- c) El importe por ajustes de costos.
- d) El importe con I.V.A. de la suma de las operaciones anteriores.

Este monto será cuantificado por la supervisión y verificado por la “      (18)      ”, bajo la responsabilidad de ambos y será la base para determinar el importe de la garantía, misma que recibirá la Unidad Administrativa de conformidad.

Se podrá dar continuación a la garantía de cumplimiento de contrato, como de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, si así se estipuló en el contrato de fianza.

En caso de no entregar esta fianza en las condiciones establecidas y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, a los       (17)       terminados, se tendrán por NO entregados y se penalizará la prolongación de la entrega, en la misma forma en que se estableció en el contrato para los retrasos en la terminación de los mismos.

La vigencia de la póliza que abarcará desde el periodo de ejecución será de un año, contado a partir de la fecha en que oficialmente se dé la recepción de los       (17)      , lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos “**EL CONTRATISTA**” constituirá garantía por el equivalente al diez por ciento del monto total de       (17)       más I.V.A. a favor del (Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México), expedida por una institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En todos los casos el procedimiento de ejecución de las fianzas, estará sujeto a lo establecido en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Las pólizas de fianza deberán ser expedidas por institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza se hará efectiva cuando “**El Contratista**”, incumpla cualesquiera de las obligaciones que se establecen en el contrato así mismo se aplicara lo establecido en el Título Segundo y Quinto, Capítulo Tercero, Sección Segunda del Reglamento.

La “      (18)      ” podrá verificar la autenticidad de las pólizas de fianza, en la página de la Afianzadora que expida la póliza o bien en la página [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx) de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, AC., la cual cuenta con una liga que permite validar las pólizas de las Afianzadoras a ella asociadas.

En caso de que la fianza presuntamente sea apócrifa, se solicitara formalmente respuesta a la afianzadora para los efectos legales correspondientes.



## SE ANEXA MODELO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

<b>D</b>	FIANZA NÚMERO _____ (1)
<b>A</b>	POR: _____ (2)
<b>T</b>	ANTE: <b>LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>
<b>O</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ (3)
<b>S</b>	MONTO DE LA FIANZA: \$ _____ (4)

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (5), CON R.F.C. \_\_\_\_\_ (6), CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) \_\_\_\_\_ (7), LA RESPONSIVA POR MALA EJECUCIÓN, CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ (8), DE FECHA \_\_\_\_\_ (9), CON IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (10) N° Y LETRA \_\_\_\_\_ (11) SIN I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE \_\_\_\_\_ (12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ING. \_\_\_\_\_ (13), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (14), Y POR LA OTRA: \_\_\_\_\_ (5), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (15), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (16).

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE \_\_\_\_\_ (17) Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN, PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCIÓN, CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE LA CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS \_\_\_\_\_ (17) QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCIÓN TOTAL DE LOS \_\_\_\_\_ (17) EN MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA \_\_\_\_\_ (18).
- D) QUE, DE NO EMITIR ALGUNA INCONFORMIDAD DOCUMENTADA, POR PARTE DE LA CONTRATANTE, AL CONCLUIR EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA \_\_\_\_\_ (18), TODA VEZ QUE LA CONTRATANTE EXPIDA A SU FAVOR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES.
- E) QUE SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; (**FIN DE TEXTO**).



## FIANZA PARA CONVENIO DE OBRA

Ante: a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

La afianzadora respectiva, hace constar por medio de este documento modificatorio, que la fianza de número \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, expedida con fecha \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, por un importe afianzado de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, conforme a el convenio indicado a continuación:

Fecha de expedición \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ para garantizar por \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_.

El exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del convenio modificatorio o adicional \_\_\_\_\_ (23) \_\_\_\_\_, de fecha de firma \_\_\_\_\_ (24) \_\_\_\_\_.

Modificación derivada del contrato \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_, con un importe \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ relativa a la obra: \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

En este convenio se modifica el alcance de la obra \_\_\_\_\_ (en caso de existir) \_\_\_\_\_.

Que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_, Director General de \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_ y por la otra parte, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_. Representada por \_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_.

Plazo del contrato: \_\_\_\_\_ (25) \_\_\_\_\_.

Plazo del convenio: \_\_\_\_\_ (26) \_\_\_\_\_.

Consecuentemente la vigencia de esta fianza de cumplimiento será desde el inicio del convenio hasta la fecha de firma del acta de entrega – recepción formal de la obra en convenio y del contrato.

La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, reglamento, en las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de Obra Pública y conforme a lo establecido en el contrato de procedencia y convenio.



## FIANZA PARA CONVENIO DE OBRA

Ante: a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

La afianzadora respectiva, hace constar por medio de este documento modificatorio, que la fianza de número           (1)          , expedida con fecha           (3)          , por un importe afianzado de           (4)          , conforme a el convenio indicado a continuación:

Fecha de expedición           (3)           para garantizar por           (5)          , con R.F.C.           (6)          , con domicilio fiscal           (7)          .

El exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del convenio modificatorio o adicional           (23)          , de fecha de firma           (24)          .

Modificación derivada del contrato           (8)          , de fecha           (9)          , con un importe           (10)          ,           (11)           relativa a la obra:           (12)          .

En este convenio se modifica el alcance de la obra           (en caso de existir)          .

Que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por           (13)          , Director General de           (18)           y por la otra parte, la empresa           (5)          . Representada por           (15)          , en su carácter de           (16)          .

Plazo del contrato:           (25)          .

Plazo del convenio:           (26)          .

Consecuentemente la vigencia de esta fianza de cumplimiento será desde el inicio del convenio hasta la fecha de firma del acta de entrega – recepción formal de la obra en convenio y del contrato.

La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, reglamento, en las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de Obra Pública y conforme a lo establecido en el contrato de procedencia y convenio.



## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- **No se podrá iniciar la ejecución de los trabajos si estos no están asegurados.**

Por otra parte, “**EL CONTRATISTA**” deberá constituir póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos señalados en el contrato de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 de la LOPSRM por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- A partir de la adjudicación, “**EL CONTRATISTA**” contará con un plazo de 20 días naturales a partir del fallo, para entregar a “**\_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_**”, original de la póliza de seguro.
- Así mismo “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir del fallo, la carta cobertura expedida por la Aseguradora mediante la cual la “**\_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_**” este asegurado por daños materiales, perjuicios y responsabilidad civil, por las operaciones que realice “**EL CONTRATISTA**” en el período que duren los trabajos. A partir del inicio de vigencia de la misma, “**EL CONTRATISTA**” se hará responsable del aseguramiento hasta la entrega de la póliza definitiva y su comprobante de pago, la cual no deberá de exceder de 20 días naturales, de lo contrario tendrá que asumir las sanciones correspondientes que señalen las disposiciones legales vigentes en la materia.



## F-4 SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

- **No se podrá iniciar la ejecución de los trabajos si estos no están asegurados.**

Por otra parte, “**EL CONTRATISTA**” deberá constituir póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos señalados en el contrato por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo señalado por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

- A partir de la adjudicación, “**EL CONTRATISTA**” contará con un plazo de 20 días naturales a partir del fallo, para entregar a “**\_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_**”, original de la póliza de seguro.
- Así mismo “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir del fallo, la carta cobertura expedida por la Aseguradora mediante la cual “**\_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_**” este asegurado por daños materiales, perjuicios y responsabilidad civil, por las operaciones que realice “**EL CONTRATISTA**” en el período que duren los trabajos. A partir del inicio de vigencia de la misma, “**EL CONTRATISTA**” se hará responsable del aseguramiento hasta la entrega de la póliza definitiva y su comprobante de pago, la cual no deberá de exceder de 20 días naturales, de lo contrario tendrá que asumir las sanciones correspondientes que señalen las disposiciones legales vigentes en la materia.